



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2021/MDA/A

Asunción, 04 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La Carta N°03-2021/MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°074-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Carta N°08- 2021-DENZAC C.G.S.R.L, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Gerente General, de DENZAC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L; Informe N°36-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°016-2021/MDA-SGIDT-UF/WFHM, de fecha 28 de julio de 2021, emitido por el Encargado de la Unidad Formuladora; Informe N°214-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que solicita resolución de aprobación de Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



452

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante **Carta N°03-2021/MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, mismo que hace llegar, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, los términos de referencia sobre el proyecto de Pre Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, para la elaboración del expediente técnico.

Que, con **Informe N°074-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien hace llegar al Gerente Municipal, Términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, con **Carta N°08- 2021-DENZAC C.G.S.R.L**, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Gerente General, de DENZAC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, al Sub Gerente de

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luís.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



451

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar el Expediente Técnico del proyecto:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código único N°2519944.

Que, con **Informe N°36-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- MDA, hace llegar el Expediente Técnico Aprobado del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de inversión N°2519944.

Que, con **Informe N°016-2021/MDA-SGIDT-UF/WFHM**, de fecha 28 de julio de 2021, emitido por el Encargado de la Unidad Formuladora - MDA, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, haciendo llegar el registro de Proyectos de Inversión, teniendo como conclusión y recomendaciones, de la revisión y comparación entre el PIP viable y el PIP modificado, se concluye que el PIP modificado no presenta modificaciones sustanciales, de la misma manera, la variación del monto de inversión no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que se puede continuar con su ejecución, el monto del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de inversión N°2519944, es de S/1,158,274.31 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES). Existe consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico definitivo, por lo cual se recomienda su viabilidad.

Que, con **INFORME N°214-2021-MDA/SGIDT/NKSQ**, de fecha 03 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita Resolución de aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de inversión N°2519944, presentado mediante Carta N°08-2021-DENZAC C.G.S.R.L, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Gerente General, de DENZAC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, el cual fue aprobado por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos - MDA, el mismo que cuenta con la verificación de la consistencia del

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luiz.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proyecto de inversión, proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de contrata de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 771,231.69
02	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 77,123.17
03	UTILIDAD (5%)	S/. 38,561.58
04	SUBTOTAL	S/. 886,916.44
05	IGV (18%)	S/. 159,644.96
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 1,046,561.40
07	EXPEDIENTE TÉCNICO (7%)	S/. 53,986.22
08	SUPERVISIÓN	S/. 52,328.07
09	EVALUACIÓN	S/. 5,398.62
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,158,274.31

El mismo que se encuentra presupuestado al mes de junio del 2021, cuyo monto asciende a **S/. 1,158,274.31 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES)**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CEBGPC - CATILLAMBI, CASERÍO DE CATILLAMBI, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de inversión N°2519944, es de S/1,158,274.31 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES), desagregado de la siguiente manera:

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



449

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 771,231.69
02	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 77,123.17
03	UTILIDAD (5%)	S/. 38,561.58
04	SUBTOTAL	S/. 886,916.44
05	IGV (18%)	S/. 159,644.96
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 1,046,561.40
07	EXPEDIENTE TÉCNICO (7%)	S/. 53,986.22
08	SUPERVISIÓN	S/. 52,328.07
09	EVALUACIÓN	S/. 5,398.62
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,158,274.31

Son: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I y D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952